

co delos Garroboz con el unico fin de laborizarse de lo que es indefeñible se sigan Conozcidos veneficos y utilidades a ambas Partades y por el Informe hecho por los señores don Francisco Perez Monte y don Diego Leonel Vidores de esta Ciu, y Comisarios por ella nombrados para tratar con Concav hauex pasado al sruo que solicita dho Domingo Cano, y teniendo presente los titulos de pertenencia de los herederos de dho don Juan Ant. Ruiz con los Inteligentes nombrados por estos como tambien por la señora D.a Cathalina dela Calle, y Capellania de Gongora que con anterioridad fueron citadas para la practica de esta diligencia, y en la misma forma con el Concordio del expreso dho Domingo Cano, y Ruiz por el mencionado, todos acuados de la pretencion del uso dicho, dale los linderos que Concav a los Instrumentos exhibidos por parte de los herederos del dho don Juan Ant. Ruiz Unas maromas y Conformes expusieron que la merced debiera que el Señor Domingo Cano solviera que sus linderos por Poniente y medio dia son con breñas de la Capellania de Gongora, por lebeche la Cumbre, Aguas vertientes al termino del Corral de dha D.a Cathalina dela Calle; por levante y transmontana con don Joaquin Ruiz. Como heredero del Señor don Juan Antonio Ruiz por la Cumbre aguas vertientes a la Galera siguiendo hacia el Cañon de la villa, cuenda que vaya del Corral de dha D.a Cathalina dela Calle y tiene en otra villa su situacion siempre la antronido y temido como terreno valido propio de esa Ciu, sin que algunos de sus linderos ni confines lo ayan pretendido por ser pertenencia con los demas Razones que otros peritos componer, y constan de otro Informe, y cuando lo vieno no hauex en dho terreno que asi solviera el pretendido dho Domingo Cano sobre Monte que vaya, y por ello no serviran para abusos de Ganados, pues en el no se ha visto se haua hechado mafada alguna, por cuyas Razones, y como probatibl y propio de esta ciudad no les ofrezca spacio a dichos Caballeros Comisarios en que se haga al dho Domingo Cano la merced que solviera de dho terreno, dale todo Inteligenciada esta ciudad = Acuerdo que quedando el memorial de Domingo Cano con el Informe de dichos Caballeros Comisarios en el Libro Capitular desde luego por los Razones que de el constar se le haga praxia y merced al uso dho de treinta fanegas de breñas en dho parido del Espigoso y barranco del Garrobo vaya los linderos que constan de dho Informe lo que esta au ejecuta como absoluta dueña de sus Montes en fuerza de los Privilegios con que se halla dueñida, y sin que sea visto o perjudique a ninguno que mejor ojal fenga: Y por el Directo Domingo que esta otra Ciu, tiene a los terrenos Valdios pignora y traba esta merced con la pension de un Real annuo que para siempre jamas sea contribuix por el dho Don